

## IV. Administración de Justicia.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos que:

Por doña LAURA GOMEZ GONZALEZ, y otras profesoras de EGB han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29-3-1985, relativa a normas para proveer determinadas plazas por el sistema de ingreso directo, pleito al que ha correspondido el número general 241/85, y el 78 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.-16.513-E (77462).

Por don CARLOS PEREZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 22-5-1979, relativa a integración automática y derechos de opción a los nuevos Cuerpos de Correos y Telecomunicaciones, pleito al que ha correspondido el número general 258/85, y el 84 de 1985 de la Secretaría del que suscribe.-16.514-E (77463).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de octubre.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Secretario.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

25.826.-CASINO DE TAORO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del TEAC, recaída en el expediente R. G. 1.527-2-83 y R. S. 968-83 relativo al recurso de alzada interpuesto para solicitar la devolución de ingresos indebidamente por la tasa que grava el juego de suerte, envite o azar (Resolución de fecha 10-7-1985).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan

comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.649-E (78021).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

25.839.-Que por SOCIEDAD ANONIMA VALENCIANA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de 12 de septiembre de 1985, sobre Impuesto Municipal de Radicación.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.647-E (78019).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

25.805.-TOTAL ESPAÑA, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 13 de junio de 1985.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1985.-El Secretario.-16.646-E (78018).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

25.725.-HIDROELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del

Ministerio de Hacienda de 10-7-1985, sobre beneficios fiscales de la acción concertada para el sector eléctrico.-16.645-E (78017).

25.727.-AMALIE PETROQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13-6-1985, sobre acuerdo de la delegación del Gobierno en Campsa de 28 de febrero y de 4 de abril de 1984, fijándose desde el precio de adquisición de los aceites bases y cánones de comercialización de marcas extranjeras.-16.644-E (78016).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

25.741.-Que por don JOSE ANTONIO DAVILA Y GARCIA MIRANDA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 5-6-1985, sobre desestimación de sucesión en el Marqués de Flor es Dávila.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Secretario.-16.650-E (78022).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección.

25.578.-Que por doña CARMEN GIL MARRACO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 26-2-1985, por el cual se vino a confirmar en alzada la resolución dictada en el expediente contra la reclamación 43-B/1981, de fecha 29-10-1982, del TEA Provincial de Zaragoza, sobre comprobación de valores en el Impuesto de Sucesiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.—El Secretario.—16.648-E (78020).

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

314.596.—Don JOSE FABEIRAS VILARIÑO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Secretario.—16.651-E (78023).

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

45.447.—CINE ARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 23-7-1985, sobre sanción pecuniaria de 200.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1985.—El Secretario.—16.458-E (77174).

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.938.—Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE MADRID se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Delegación de Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional Española, sobre instalación de cinco postes y retirar tres, por mejora de la red, calle Ardales, entre calle Arcos de la Frontera y Ana Teresa, de Madrid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—El Secretario.—16.659-E (78031).

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

##### Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña CARMEN MIGUEL DE LA VILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.335 de 1985, contra la Comunidad Autónoma de Madrid sobre baja en la nómina de junio de 1984, de un concepto retributivo, así como deducción con carácter retroactivo de 136.872 pesetas.—16.523-E (77472).

Que por doña MARIA ESPERANZA ORTIZ ORTEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.754 de 1985, contra acuerdo del Instituto Nacional de la Salud denegando al recurrente ocupar plaza como auxiliar administrativo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Guadalajara.—16.522-E (77471).

Que por PERFUMERIA GAL, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.806 de 1985, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 1.039.532 «Mugala», a don Pascasio Muñoz Gallego.—16.521-E (77470).

Que por don FRANCISCO DANINO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.808 de 1985, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía que les declara jubilados a los sesenta y dos años.—16.516-E (77465).

Que por don JOSE MONTERO EXPOSITO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.810 de 1985, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre reincorporación de los recurrentes a sus puestos de trabajo.—16.520-E (77469).

Que por don FIDELIO FRAILE OVEJERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.814 de 1985, contra acuerdo de la Secretaría de Estado para Universidades e Investigación, de 30 de agosto de 1984, aceptando la propuesta de profesores titulares de Universidad efectuada por la Comisión del Área de Filosofía del derecho Moral y Político.—16.515-E (77464).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—

#### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

##### Edictos

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por TELESFORO HERNANDEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.042/1985, contra la Dirección Provincial de Industria y Energía de Segovia, de fecha 22-8-1984 y contra el acuerdo de la Dirección General de la Energía de 26-2-1985 que resuelve estimar en parte el recurso de alzada sobre la autorización de la línea eléctrica de 15 kW con 7 derivaciones, sobre autorización línea eléctrica de 15 kW con 7 derivaciones, interpuesto por «Sociedad Agraria Virgen de los Huertos».—16.541-E (77490).

Que por CATALINA CIFRE FORTEZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.315/1985, contra la resolución

dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 12-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno del ISFAS de fecha 24-1-1985, sobre asistencia médica y gastos a viuda de militar fallecido.—16.540-E (77489).

Que por MARIA VICTORIA CANO PICO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.358/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 5-2-1985, jrc/mei. 1.2.3. Negociación. Colectiva y conflictos. Sector E. Sanitarios. Expediente 485/1985. Empresa «Fundación Jiménez Díaz», sobre modificación condiciones contrato trabajo.—16.539-E (77488).

Que por JESUS GALLARDO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.360/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-6-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 11-11-1983. GC/Rp. Expediente 3.494/1983, de Madrid. Trabajador que fue el recurrente de la empresa «Rejal. Sociedad Anónima. Construcciones», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Salario-convenio.—16.538-E (77487).

Que por ANTONIO NAVARRO MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.361/1985, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en su escrito de fecha 15-4-1985 ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-4-1985. Expediente 3.347/1984-2. «Gráficas Rolando, Sociedad Limitada», sobre artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores. Indemnización (60).—16.537-E (77486).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por JUAN JOSE ARRANZ MATEO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.421/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 17-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 1-10-1984. CC/TH. Expediente 2.069/1984-3 de Madrid. Trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Platex, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, Salario-convenio.—16.533-E (77482).

Que por JUAN CARRASCO GARRIDO y JOSE GUEIMONDE PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.428/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 10-9-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 9-7-1984. MH/dr/dr. Expediente

2.321/1984 de Madrid. Trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Felac, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores.-16.532-E (77481).

Que por EULALIA BENAVIDES GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.429/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 22-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 30-4-1984. CC/dr. Expediente 1.274/1984 de Madrid. Trabajador que fue el recurrente de la empresa «Definitive Depilation Therapy», de Madrid, sobre artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Conciliación Magistratura de Trabajo.-16.531-E (77450).

Que por CARLOS GARCIA PAJARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.430/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 22-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 22-7-1985. CC/TH. Expediente 476/84-3 de Madrid. Trabajador que fue el recurrente de la empresa «Gráficas Agna, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículos 33 y 56.4 del Estatuto de los Trabajadores (60).-16.530-E (77479).

Que por PEDRO FUENTES DE LA CRUZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.431/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 27-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 5-11-1984. CC/dr. Expediente 318/1984-4 de Madrid. Trabajador que fue el recurrente de la empresa «Jopasa, Sociedad Anónima», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Retroactividad: Ley 32/1984, de 2 de agosto.-16.529-E (77478).

Que por ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.433/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 30-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 24-2-1984. CC/ag. Expediente 496/1984 de Madrid. Trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Amuca, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Prescripción: Artículo 46 de LGP.-16.528-E (77477).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1985.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por EUGENIO MESA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.442/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 18-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 9-1-1985. CC/ag. Expediente 2.549/1984-2 de Madrid. Trabajadores que

fueron los recurrentes de la empresa «Francisco Triviño Barros», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.-16.553-E (77502).

Que por JOSE HERRERA PRIETO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.451/1985, contra la resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 24-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 11-6-1984. CC/dr. Expediente 1.385/1984 de Madrid. Trabajadores que fueron los recurrentes de la empresa «Zagay, Sociedad Limitada», de Madrid, sobre indemnización artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Salario-convenio, en relación 56,4 (60).-16.552-E (77501)

Que por CRISTALERIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.459/1985, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 22-7-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 17-1-1985. Expediente 1.408/1985-RL. Acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 4.094/1984, sobre infracción normas de trabajo.-16.551-E (77500)

Que por THE SEVEN UP COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.519/1985, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-6-1984, por la que denegó la marca número 1.043.807 «Like-Free», sobre denegación, marca número 1.043.807 «Like-Free».-16.542-E (77419)

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1985.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALZIRA

Edicto

Don Francisco José Goyena Salgado, Juez de Primera Instancia de Alzira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121/1984, se tramita juicio del procedimiento hipotecario instado por el Procurador don José Llobregat Ferrus, en nombre y representación de don José Puig Puig, contra don José Llopis Camarasa y otra, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 3 de marzo de 1986, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiese a subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro

prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril de 1986, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-La mitad indivisa de finca destinada a local comercial, integrada en una nave, tres habitaciones y dos servicios higiénicos, con una superficie de 226 metros y 47 decímetros cuadrados, del edificio denominado «Torre de l'Alguer», sito en término de Sueca, poblado de las Palmeras, con fachada principal al paseo de l'Alguer, y secundarias a las calles de Río Segarra y del Río Montlleó, sin número de policía en ninguna de ellas, ocupando su solar una superficie de 384 metros y 7 decímetros cuadrados, de los que se hallan edificadas 352 metros y 42 decímetros cuadrados. Dicha planta baja linda, desde su fachada principal al paseo de l'Alguer: Derecha, calle del Río Segarra; izquierda, la del Río Montlleó, y fondo, zaguanes de entrada a los otros pisos del inmueble y otro edificio de la Sociedad «Construcciones Montón Renart, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, primera de las fincas 45.129, en el folio 140 del tomo 2.277.

Tasada en 2.715.000 pesetas.

Dado en Alzira a 26 de diciembre de 1985.-El Juez, Francisco José Goyena Salgado.-El Secretario.-850-C (4562).

BARCELONA

Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 307/1983-1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas de Industrias Químicas, he acordado por providencia de fecha 20 de diciembre la celebración de primera subasta pública y precio de tasación, el día 23 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Entidad número 23.-Vivienda piso cuarto, puerta primera, en la cuarta planta alta de la escalera B del inmueble sito en Montcada y Reixach, entre las calles Angel Guimerá, Puigcerdá. Baja de San Pedro y avenida del General Mola. Superficie 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo

2.879, libro 232 de Montcada y Reixach, folio 73, finca 12.418, inscripción 2.<sup>a</sup> Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—459-A (3376).

★

Don José Luis Jori Tolosa, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 517/1984-2.<sup>a</sup>, instado por don Joaquín Gibernau Pons, contra doña Josefa Perales Orellana, he acordado por providencia de fecha 10 de enero actual, la celebración de primera pública subasta, el día 5 de marzo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son

Primer lote.—Finca número 46.358, de la calle Concepción Arenal, números 144-146, piso sobreatático, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5 al tomo 950, folio 47, libro 950 de Provensals, finca número 46.358, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Finca número 46.360, de la calle Concepción Arenal, números 144-146, -piso sobreatático segunda, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, tomo y libro 950 de Provensals, folio 49, sección primera, finca número 46.360, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Tercer lote.—Finca número 46.296, de la calle Concepción Arenal, números 144-146, piso entre-suelo segunda, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, tomo y libro 949 de Provensals, folio 235, inscripción segunda, sección primera. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—312-D (4806).

## CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Don Juan Antonio Elbal Angosto, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 141/1980, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Antonio Castillo Sánchez, hoy representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra don Ginés María Fernández Sánchez y don Mateo Sánchez Fernández, vecinos de Bullas, y don Blas Alfonso Rodríguez Martínez, vecino de Murcia, y contra el representante legal de la Sociedad Civil Irregular, integrada por los anteriores para explotación de granja de cerdos en Hacienda Grandede El Chaparral, de Cehegín, en cuyos autos por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días, segunda y tercera, en su caso, los bienes embargados a los ejecutados y que luego se

relacionarán, habiéndose señalado para el remate para el día 5 de marzo de 1986, la primera; el 9 de abril del mismo año, la segunda, y, en su caso, el 14 de mayo de igual año, la tercera, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.<sup>a</sup> y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer en calidad de ceder a un tercero; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la peritación.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que desde que se anuncia esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los títulos de los bienes no se encuentran en el procedimiento y han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, teniendo los postores que someterse a ellos sin exigir otros y estando a su disposición.

Bienes que se sacan a subasta

Una tierra a cereales e incultas a pastos, situada en el término municipal de Cehegín, partido de El Chaparral, sitio de la Hacienda Grande, conocida por Cañada de las Minas, que linda: Norte y sur, tierra de doña Ana María Fernández Sánchez; este, montes del Ayuntamiento de Cehegín, y oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega que se reserva don José María Molina López, tiene de superficie 9 hectáreas 14 áreas y 23 centiáreas, de las que 73 áreas y 16 centiáreas son cereales y el resto inculta a pastos. Se halla atravesada de oeste a norte por el camino de Bullas a la Casa Alta.

— Sobre este terreno existen unas construcciones consistentes en:

Una nave para barracos de 342 metros cuadrados y una vivienda almacén de 72 metros cuadrados, así como otras naves de cerdas de cria, de engorde, parque para cerdos, balsa y pozo e instalaciones.

Inscrita en el libro 245 de Cehegín, folio 182, finca 19.147, inscripción primera.

Ha sido valorada en la suma de 7.122.057 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 24 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.—890-C (4778).

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, en funciones, Juez de Primera Instancia número 2 de Elda, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 6/1985, a instancia de «Curtidos Palomares, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Pérez Palomares, contra don José Vidal Estarlich y su esposa, doña Remedios Sanhis Busquiel, vecinos de Monóvar, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de las fincas hipotecadas, que al final se dirán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 5 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipos para esta primera subasta las sumas siguientes:

Finca primera: 5.300.000 pesetas.

Finca segunda: 3.600.000 pesetas.

Finca tercera: 1.400.000 pesetas.

Fijadas al efecto en la escritura de préstamo y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de subasta

Primera.—Tierra secano, sita en término de Salinas, partido de la Revuelta, trozo llamado «de la Virgen», que tiene una superficie de 43 áreas 19 centiáreas (diecinueve), digo, con sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Corbi Poveda y Marcelino Vidal Rico; sur, camino; este, Miguel Amarillo Pérez, y oeste, Antoliano Vidal Pérez.

Inscripción: En el tomo 1.194, libro 65 de Salinas, finca 4.699, folio 75, inscripción primera.

Segunda.—Vientitrés áreas 57 centiáreas 25 decímetros cuadrados de tierra secano blanca, parte del trozo llamado «de la Virgen», en término municipal de Salinas, partida de la Revuelta. Dentro de cuyo primer trozo existe una casa vivienda, de tipo único, que consta sólo de planta baja, con vestíbulo, paso, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Su superficie construida es de 77 metros con 40 decímetros cuadrados, siendo la útil de 65 metros con 40 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el tomo 1.158, libro 64 de Salinas, folio 98 vuelto, finca 4.587, inscripción tercera.

Tercera.—Vivienda de tipo C, ubicada en la tercera planta alta, a la derecha, entrando, por el rellano de la escalera del edificio sito en la ciudad de Monóvar, en el ángulo noroeste (formulado), digo, formado por la confluencia de la calle de la Divina Pastora con la avenida de José Antonio. Se tiene acceso a esta vivienda por el portal número 21 de policía de la avenida citada, y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería-lavadero, dos balcones-terrazas. Su superficie es de 99 metros con 31 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el tomo 1.159, libro 317 de Monóvar, folio 109, finca 23.848, inscripción segunda.

Dado en Elda a 26 de diciembre de 1985.—El Juez, José Ignacio Zarzalejos Burguillo.—El Secretario, P. S., José Antonio Sáez.—892-C (4780).

HUELVA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 533/1983, procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Salvador Noguera Espinosa y doña María Dolores Alba Betere, en los que se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada en dichos autos, habiéndose señalado el remate para el día 28 de febrero y hora de las once, y al ser festivo dicho día por celebrarse el día de Andalucía, el remate tendrá lugar el día 1 de marzo y hora de las once, y con las mismas condiciones señaladas en el edicto publicado anteriormente.

Dado en Huelva a 9 de enero de 1986.—El Juez, Antonio Gallo Erena.—El Secretario.—298-3 (5124).

## MADRID

### Edictos

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan bajo el número 447/1984, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Agrupación Inmobiliaria Litos, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

En Galapagar (Madrid).—Urbanización «Molino de la Navata», bloque 7. Número nueve. Piso tercero A, situado en la planta tercera, nivel primero del edificio. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio y del conjunto residencial. Ocupa una superficie de 75 metros 5 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, con elementos comunes del edificio y pisos segundo D y tercero D; derecha, con elementos comunes del conjunto; izquierda, con elementos comunes del conjunto y pisos segundo B y tercero B, y al fondo, con elementos comunes del conjunto. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del que forma parte de 7 enteros 296 milésimas por 100, y en los elementos comunes del conjunto de 0 enteros 286 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de el Escorial al tomo 1.445, libro 98, folio 141, finca número 5.983, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 25 de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue la cantidad de 1.425.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 17 de septiembre de 1985.—El Juez.—El Secretario.—957-C (5158).

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario número 1.639/1981-A, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Conpe, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describen, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, edificio de los Juzgados, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.420.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de las fincas subastadas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

### Descripción de la finca

En Móstoles. Camino de Humanes. Casa número 14. Urbanización «Residencial Biarritz».—Vivienda, piso primero, letra «A». Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y terrazas. Cabida: 78 metros 68 decímetros cuadrados, aproximadamente, incluida su participación en los elementos comunes. Linda: Al frente, tomando como tal la entrada al piso, con hueco y rellano de escalera y espacio libre; a la derecha, entrando, con dicho espacio libre, y al fondo, con casa número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 4.066, libro 698, folio 13, finca número 59.628, inscripción primera.

Y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 31 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—958-C (5159).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 938/1984, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Baena Romero y doña Encarnación Torres Ríos, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

El remate se celebrará el día 6 de marzo de 1986, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 24.399.000 pesetas para la finca registral número 20.825 y la cantidad de 1.000 pesetas para la finca registral número 12.229, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

### Fincas objeto de subasta

1. Tierra de secano calma, sita en la demarcación del Cortijo de Aserradores, partido de Lagunillas Bajas, término municipal de Antequera; de 31 hectáreas 15 áreas 40 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al folio 185, libro 453, finca número 20.825, inscripciones primera y segunda.

Tipo de tasación: 24.399.000 pesetas.

2. Tierra de secano calma, sita en la misma demarcación, partido y término municipal que la anterior; de 52 hectáreas 73 áreas y 56 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al folio 48, libro 378, finca 12.229 triplicado, inscripción novena.

Tipo de tasación: 1.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—894-C (4782).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Madrid, en autos ejecutivo sumario, número 1.160-H/1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Guinea y Gauna, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don José Enrique Bertrán de Lis Domínguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el bien siguiente:

Vivienda 2.—Urbana, apartamento letra B, en la planta primera o tercera de construcción de la casa número 41 de la calle Cartagena, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 36 metros cuadrados, distribuidos en un pequeño vestíbulo, comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Linda: Frente, con rellano; derecha, entrando, con apartamento letra C; izquierda, con finca del Conde Maudes, y por el fondo, con calle Cartagena. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total de la casa, elementos comunes y gastos del 4,43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, en el libro 1.976, folio 40, finca número 72.196, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 11 de marzo de 1986, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo. Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose

además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para la debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—924-C (4913).

★

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.832-G de 1983, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora señora Bermejo Hevia, contra «Móstoles Residencial, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y término de veinte días, lo siguiente:

En el núcleo VI, Casa número 1 de la urbanización «Corona Verde», en Móstoles.

Local comercial. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, fachada principal; derecha, entrando, patio casa número 3 del núcleo V, con cuyo bajo comercial se comunica; fondo, fachada posterior, finca núcleo VI, bajo comercial con cuyo local se comunica, e izquierda, casa número 2 del núcleo VI, con cuyo bajo comercial se comunica, y patio. Ocupa todo el perímetro del edificio a que pertenece, excepto las cajas de portal y escalera, por lo que afecta la forma de un cuadrilátero de los servicios comunes indicados, y tiene de superficie 418,20 metros cuadrados, sin distribución alguna interior. Tiene una participación en los elementos de la casa del 16 por 100 y en los servicios generales del bloque del 1,38 por 100. Inscripción en el tomo 1.625, libro 124, folio 46, finca número 12.830.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de 16.900.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 6 de marzo de 1986, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100, por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo por el que sale a subasta la finca.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador y aceptarán como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—895-C (4783).

★

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.605/1984-A se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Arturo Rodríguez Galán, hijo de Evaristo y de Flora, natural de Hornillos de Cerrato (Palencia), que en 31 de octubre de 1951 (fecha de su matrimonio con la solicitante, doña Candelas Pablo Herrero) contaba sesenta años de edad; siendo dicha viuda quien reclama la herencia, y habiéndose acordado por providencia de esta fecha, como se verifica por medio del presente, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mencionada, y debiendo de comparecer en este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario.—875-C (4763).

★

Don Luis Fernando Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.364/1984, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don José Morín Hernández y doña Celestina Hernández Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de marzo de 1986, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es el que se cita para cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1. Rústica: Trozo de terreno en «Hoya del Grillo» o «Barranco de Tejina», que mide una hectárea 82 áreas y 15 centiáreas. Linda: Norte, camino o pista de la Moleza; sur, herederos de Antonio Morín Rivero, de herederos de doña Olaya Santos y barranco; este, carretera general del Sur, y al oeste, porción formada por segregación de doña Celestina Hernández Rodríguez y finca de los herederos de don Antonio Morín Rivero, y los de doña Olaya Santos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al libro 37, folio 202, de

Guía de Isora, tomo 221 del archivo, finca número 2.890, inscripción tercera.

Sale a subasta por la suma de 5.303.268 pesetas.

2. Rústica: Terreno en el mismo Guía de Isora, al sitio de «San Juan» o «Chabano», a erial y hortalizas. Superficie 48 áreas y 32 centiáreas. Linda: Al norte, Miguel Morín Hernández; sur, carretera de Adeje a playa de San Juan; este, barranco de San Juan, y oeste, carretera de playa de San Juan a Guía de Isora, también por el norte linda con otra de Manuel Morín Hernández. Dentro de su perímetro y en la parte norte de la finca existen tres cuartos-habitaciones, con su patio y circundado, que ocupa todo unas 5 áreas y 55 centiáreas. La superficie cubierta aproximada es de 100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 26 del libro 43 de Guía de Isora, tomo 262 del archivo, finca número 3.141, inscripción cuarta.

Sale a subasta por la suma de 4.691.248 pesetas.

3. Rústica: Trozo de terreno en el mismo Guía de Isora, al sitio de «Chabano», a erial, superficie 40 áreas y 1 centiárea. Linda: Norte, carretera de Adeje a playa de San Juan; sur, de herederos de don Pedro Evora Delgado y carretera de playa de San Juan a Guía de Isora, este, barranco de San Juan, y oeste, la carretera de Guía de Isora a playa de San Juan.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 62 del libro 51 de Guía de Isora, tomo 410 del archivo, finca número 4.987, inscripción primera.

Sale a subasta por la suma de 3.909.374 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—891-C (4779).

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid:

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 1.238/1982, de «Euroflot, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución acordando hacer pública la votación escrita favorable a la nueva proposición de Convenio propuesta por el acreedor «Astilleros del Atlántico, Sociedad Anónima», asentada por «Euroflot, Sociedad Anónima», y absteniéndose de su aprobación hasta que transcurra el plazo prevenido en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1986.—El Secretario.—899-C (4786).

★

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sumario hipotecario 70/1983 G, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Manuel Castiñeira García y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días la siguiente:

Solar en término municipal de Madrid, colonia Canillejas, de 1.349,29 metros cuadrados, dentro del cual existe un hotel o chalé de sola planta, que ocupa 257 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, 102, libro 34 de Canillejas, folio 177, finca 1.586, habiéndose señalado el día 28 de febrero de 1986, a las once horas de su mañana, para el remate en las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo es de 15.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 30 por 100 del tipo en metálico, talón del Banco de España o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos o en efectivo en la Mesa del Juzgado.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando con éste, en la Mesa de Juzgado y en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.-El Secretario.-1.224-C (6738).

## MÉRIDA

### Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada en el día de hoy, en el expediente de suspensión de pagos número 1.001/1984, de la Entidad «Forjados y Contratas, Sociedad Anónima», ante la falta de quórum para la aprobación del convenio, se acordó dar por concluida dicha Junta y convocar a los acreedores a nueva Junta, señalándose para llevarla a efecto las once horas del día 18 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Mérida a 17 de diciembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.-El Secretario.-297-3 (5123).

## VALENCIA

### Edicto

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, otros títulos, número 0277/1982, promovidos por Eladio Sin Cebriá, en nombre de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra Rosario Ortiz Martínez y José Luis Benavent Navarro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

1. Apartamento puerta 14 del acceso C del edificio «Presidente Luz», de Puebla de Farnals. Finca 3.636 del Registro de Sagunto. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Apartamento puerta 13 del acceso C del edificio «Presidente Luz», de Puebla de Farnals. Finca 3.635 del Registro de Sagunto. Valorada en 2.300.000 pesetas.

3. Vivienda puerta 27 del edificio en Valencia, calle Chiva, número 3. Finca 486 del Registro de Valencia II. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Se han señalado los días 7 de marzo, 8 de abril y 8 de mayo de 1986, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subasta; o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 25 de noviembre de 1985.-El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.-El Secretario.-923-C (4912).

## ZAMORA

### Edicto

Don Manuel Luis Soja y Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora.

Hago saber: Que en los autos número 178/1984 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra don Honorato Gutiérrez Mancado, doña Valeriana Vidal San Juan, don Crispino Gutiérrez Manchado, doña Eloísa Bartolomé Calvo y don Francisco Gutiérrez Manchado, por providencia de hoy se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

1. Finca rústica número 221 del plano, término de Cotanes del Monte, sitio Chicho, cereal seco y viñedo de 20 áreas 55 centiáreas, indivisible, que linda: Al norte, camino Tirabandera; sur, Roque Vicente Rogán; este, Roberta Fernández Domínguez, y oeste, finca 222, Tomo I:146, folio 108, finca 3.687, Tasada en 307.164 pesetas.

2. Era, en el mismo término, a la de Caporforo Fernández, de 44 áreas 50 centiáreas, linda: Norte, carrilera; sur, Manuela Fernández; este, José Manuel Cañibano, y oeste, herederos de Santiago Cabello; Tomo 921, folio 198, finca 2.701, Tasada en 1.694.056 pesetas.

3. Herreñal, en el mismo término, a la bodega de Tío Manuel, de 21 áreas, linda: Este, regato; sur, estercolero; oeste, Manuel Fernández, y norte, herederos de Luis Domínguez, Tomo 921, folio 199, finca 2.703, Tasada en 232.700 pesetas.

Para el acto del remate se señala la Sala de Audiencia de este Juzgado y las doce horas del próximo día 5 de marzo, siendo las condiciones de la subasta: Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 de la tasación indicada en metálico; las fincas salen sin sujeción a tipo; los autos y certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que existieren quedan subsistentes. El rematante los acepta, se subroga en su responsabilidad y no se destinarán a su extinción cantidad alguna del precio del remate, aceptando como bastante la titulación obrante en autos.

Dado en Zamora a 11 de enero de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Luis Soja y Castro.-El Secretario.-590-A (4545).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### BERGARA

#### Edicto

Doña María Jesús Echave Tuduri, Juez de Distrito de Bergara.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en procedimiento de apremio dimanante del juicio de interdicto de obra nueva número 429/1979, a instancia en ejecución de sentencia de «Asociación Mondragonesa del Hogar» contra don Pablo Ezcurrea Zubizarreta, en cuyos autos por resolución de esta fecha ha acordado sacar a la venta pública subasta, en tercera subasta, por término

de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Ariznoa, número 1, planta primera, de esta villa de Bergara, se ha señalado el día 28 de febrero de 1986 y hora de las once, y se hace constar:

Primera.-Para el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 60 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se hace constar expresamente que en caso de no poder celebrarse la subasta en la fecha señalada, por causa ajena a este Juzgado, y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente, y así sucesivamente hasta su celebración.

#### Finca que sale a subasta

Finca número 1.º Edificio de Erguín sin número, con su terreno excedente radicante en el barrio Uribarri, de Mondragón; el edificio ocupa una superficie solar de 141 metros 82,50 decímetros cuadrados, y linda por todos sus puntos, con el terreno excedente de la finca, inscripción decimocuarta, inscrito al tomo 608 del archivo, libro 41 de Mondragón, folio 153, finca 200, con su terreno excedente de una extensión de 5.225 metros y 75 decímetros. Valorado pericialmente en 14.950.000 pesetas.

Dado en Bergara a 31 de diciembre de 1985.-El Juez de Distrito, María Jesús Echave Tuduri.-El Secretario.-357-D (5122).

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

#### Edictos

Por la presente, que se expide en méritos de la causa 83/1978, rollo 2.269, dimanante del Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, a fin de que se deje sin efecto la requisitoria dada contra el procesado Juan Martí Sol, nacido en Tortosa (Tarragona), el día 13 de marzo de 1937, hijo de Ramón y de María Ciata; requisitoria de fecha 17 de junio de 1985.

Barcelona, 21 de noviembre de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-2.092 (86821).

★

Por el presente se deja sin efecto la rebeldía del procesado Antonio Pérez Cañadas, de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Cúllar-Baza, hijo de Vicente y de Gertrudis, obrero, DNI número 74.598.146, en virtud de haber sido habido por presentación voluntaria ante este Juzgado.

Así está acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario 20/1985, que se sigue por abandono de familia.

Dado en Baza a 21 de noviembre de 1985.-El Juez.-El Secretario.-2.096 (86825).